



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



**ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO
2.2.1.1.2.1.1.**

“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de **contratación y contener los siguientes elementos: (...)**”

FECHA DE ELABORACION:

14 DE AGOSTO DE 2025

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

La **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO**, en cumplimiento a su misión, visión, objetivos y la realización de labores académicas y administrativas por parte de los diferentes docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y obrando como administrador de los recursos que son transferidos por el Ministerio de Educación, en desarrollo de las competencias atribuidas por la constitución y la ley y en virtud de la mejora del servicio en general y para dar transparencia y confianza a la comunidad Educativa, ha priorizado la necesidad de realizar la prestación del servicio de internet de 12 megas de velocidad para la sede principal (AREA ADMINISTRATIVA-SALA DE SISTEMAS).

La herramienta de Internet es la más utilizada y su función es posibilitar el envío de información de un usuario de la red a otro usuario o grupos de usuarios, como el correo postal tradicional. Las ventajas fundamentales son la inmediatez de la comunicación y la posibilidad de un mayor tratamiento en los datos (guardarlos, modificarlos, imprimirlos o borrarlos, etcétera).

La utilidad del Internet reside en la posibilidad de tener acceso a especialistas o expertos que ofrezcan asistencia en relación con contenidos o temas de difícil comprensión. Igualmente beneficia a la Institución para el manejo de la plataforma simat, entre otras y el registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, pagos electrónicos en otros.

Para ello se requiere contratar el servicio con una Empresa o persona idónea y con experiencia y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución. Este servicio se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones año 2025 y son necesarios para su normal funcionamiento.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE BANDA ANCHA 12 MEGAS DE VELOCIDAD PARA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALVARADO – TOLIMA.

2.1.1. Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación). Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

° UNSPSC

Código – Segmento	Código Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre-producto
8300000	83120000	83121700		Servicios
Servicios públicos y servicios Relacionados con el sector público	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva	83121703	relacionados con el internet

2.1.2. Alcance del objeto contractual:

(Con la presentación de la propuesta se acepta todas las condiciones establecidas en los documentos del proceso.)

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral anterior del presente documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
3. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
4. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
5. Garantizar que los servicios prestados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias.
6. Informar al Supervisor del contrato de cualquier novedad que se presente.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
- 9- Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1.	Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios
2.2.2.	Plazo de ejecución	4 MESES

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



2.2.3.	Lugar de expedición	ALVARADO – TOLIMA
2.2.4.	Valor estimado del contrato	\$ 1.440.000.00
2.2.5.	Fuente de financiación	RECURSOS SGP

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.04	INTERNET	\$1.440.000,00

Forma de pago: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO cancelará el valor del respectivo contrato a través de la presentación de la factura del valor total del servicio generado mensualmente, hasta Agotar valor del contrato, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los servicios prestados

Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor: **CARLOS MAURICIO MEDINA L**

2.3 Obligaciones generales y específicas del contratista:

- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en institución.
- Entregar el Servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007 y 1150 de 2007 al momento de la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones en calidad de cotizante y riesgos laborales. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas, será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de la institución.
- Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la institución y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la institución, a través

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



del supervisor del contrato.

g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

l. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

m. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

n. Pago de las estampillas aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.

o. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar el objeto contractual de prestación del servicio incluida instalación, cableado y puesta en servicio de internet Banda ancha de 12 megas de velocidad para las áreas de rectoría, secretaria y sala de sistemas; instalación de equipos wifi en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. No se pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a. El proponente deberá garantizar el cumplimiento mínimo de las siguientes especificaciones técnicas, requeridas por la Institución educativa:

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



Ítem	Descripción	Cantidad
1	INSTALACIÓN SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE BANDA ANCHA PARA LAS OFICINAS DE RECTORÍA Y SECRETARÍA (INCLUYE CONFIGURACIÓN DE RED INTERNA CABLEADO Y EQUIPOS NECESARIOS COMO ROUTERS Y SWITCH.	3 MEGAS
2	INSTALACIÓN SERVICIO DE INTERNET MEDIANTE BANDA ANCHA PARA SALA DE SISTEMAS (INCLUYE CONFIGURACIÓN DE RED INTERNA CABLEADO Y EQUIPOS NECESARIOS COMO ROUTERS Y SWITCH.	9 MEGAS

b. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para propiedad de la instalación y adecuación del servicio, garantizar el mismo, materiales, elementos y suministros de las más altas calidades.

c. Realizar la instalación de equipos y demás necesarios para la adecuada prestación del servicio.

d. Contratista debe garantizar la continuidad del Servicio de internet, con una disponibilidad del 97% en la Itinerancia de los datos

e. Garantizar que las fallas técnicas del servicio de internet sean las menos posibles y garantizar asistencia técnica presencial, en un lapso no mayor a 24 horas después del requerimiento

f. El contratista se compromete a entregar instalado el Servicio, deberá ser entregado con medio de transmisión Fibra óptica o enlaces inalámbricos no siendo admitido como medio de transmisión los enlaces satelitales dados los tiempos de latencia que dichos enlaces generan.

g. El oferente debe colocar a disposición de la institución un servicio de soporte y mantenimiento, con la capacidad de atender y resolver cualquier tipo de anomalía con respecto al servicio de acceso a internet, cuyo horario de atención sea 7x24 horas (disponibilidad, soporte) por la duración del contrato.

h. El contratista prestará el soporte respectivo cuando se requiera el mantenimiento o reparación del servicio de Internet dedicado contratado por la institución.

i. Realizar la instalación, activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto en un tiempo no superior a dos (02) días posteriores a la aceptación de la oferta.

j. Realizar la Habilitación del servicio en la totalidad de los puntos objeto del proyecto dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta

k. El oferente se compromete a brindar soporte técnico presencial de redes y equipos de telecomunicaciones de manera semanal en la institución.

l. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga la institución a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.

m. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se requiera cumplir actividades

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



n. Desarrollar el servicio descrito por la institución de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

o. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radico la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la entrega de los bienes y elementos de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.

p. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato.

Nota: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la “IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación a la cartilla de gestión contractual para las Instituciones Educativas, y en interpretación analógica con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Decreto 4791 Art. 10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, el presente decreto y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible. Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. La contratación se

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



rige por el Manual de contratación de la institución educativa del Acuerdo de Presupuesto y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia **2025**.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. *(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

4.1. Valor Estimado:

De acuerdo a lo anterior, se toma como referencia dos cotizaciones y se calcula un promedio, incluidos los impuestos correspondientes a que hubiere lugar.

Letra **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE**

Numero \$ **1.440.000.00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. *(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

5.1. Idoneidad y Experiencia:

Experiencia específica:

1. Acreditar mínimo UN **(01)** año de experiencia

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. *(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Institución Educativa, sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución Educativa no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen para la prestación del servicio los cuales quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generada antes de la presentación de su oferta.

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3115385681

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587

NIT: 809006581-1



Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar
	Un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Institución Educativa no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona mensualmente y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de modo que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta forma asuma el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..." Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:			
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA



INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

Resolución de aprobación N° 4948 DE 07 DE SEPTIEMBRE 2016

Códigos ICFES: 070805 DANE: 273026000587



	Estabilidad y calidad del servicio		X		
	Cumplimiento general del contrato		X		
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X		
	Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
RESPONSABLES					
ORIGINAL FIRMADO					
CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ Rectora – Ordenador del Gasto					

Nota: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las Garantías y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía de cumplimiento para los contratos de prestación de servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.